

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ELVA ELENA LEAL BELTRAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA PARTE COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PRESTADOR".

PRIMERA: QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

SEGUNDA: QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADA EN
CULIACAN SINALOA.

TERCERA: QUE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO EL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE SE LE ENCARGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CLIENTE".POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

PRIMERA: QUE ES UNA EMPRESA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CED930407MP4

SEGUNDA: QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN: RUPERTO L. PALIZA 566 SUR MIGUEL ALEMAN, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80200

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. The top signature is a stylized 'J' or 'L' shape. Below it are the initials 'ELB'.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:

"EL CLIENTE", ENCARGARA A "EL PRESTADOR" QUIEN ACEPTA Y SE OBLIGA A LLEVAR ACABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN SUS INSTALACIONES QUE OCUPA DICHA DEPENDENCIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN RUPERTO L. PALIZA 566 SUR MIGUEL ALEMAN, CULIACAN DE ROSALES, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80200

SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO:

"EL CLIENTE" CUBRIRA A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA LA CANTIDAD DE \$ 6,100.00 (SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA QUE REUNA LOS REQUISITOS LEGALES.

TERCERA: FORMA DE PAGO:

"EL CLIENTE" PAGARA A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE DE SUS SERVICIOS EN FORMA MENSUAL O DURANTE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA EMISION DE LA FACTURA.

CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE ELVA ELENA LEAL BELTRAN, BANCO;
BANAMEX CUENTA
BANAMEX CLABE INTERBANCARIA

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA SERÁ DE 06 MESES, A PARTIR DE LA FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2016.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **01 DE OCTUBRE AL 31 DE MARZO DE 2016**

P.
SLB

QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO:

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON 45 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

SEXTA: HORARIO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS:

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SE REALIZARAN DE LOS DÍAS LUNES A VIERNES, CON UN HORARIO DE 07 HORAS Y MEDIA. CUALQUIER TRABAJO O DIA FESTIVO QUE GENERE COSTO ADICIONAL SERA INCLUIDO EN LA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE

SE PRESENTARAN 01 OPERARIO DE LIMPIEZA, ADICIONAL TENDREMOS UN SUPERVISOR EXTERNO QUIEN SE ENCARGARA DE VIGILAR CUALQUIER DETALLE RELACIONADO CON EL PERSONAL A CARGO DE COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

SEPTIMA: INCREMENTOS DEL CONTRATO:

EL IMPORTE MENSUAL DE LA CONTRA PRESTACIÓN POR EL SERVICIO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, HA SIDO CALCULADO TOMANDO EN CUENTA LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y LEGISLACIÓN DE SALARIOS POR LO TANTO, CUALQUIER INCREMENTO AL TABULADOR DE SALARIOS REPERCUTIRÁ EN UN INCREMENTO EN EL MISMO PORCENTAJE IGUAL INDICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA CITADA CONTRA PRESTACIÓN.

OCTAVA: PERSONAL Y EMPLEADOS:

“EL PRESTADOR” CONVIENE Y ACEPTA QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS CON “EL CLIENTE” SON DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE ES EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DESLINDADO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL A ESTOS CON “EL CLIENTE”, Y SE COMPROMETE CON EL CLIENTE EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN AL RESPECTO, SACARLO EN PAZ Y A SALVO.

LOS DIAS FESTIVOS NO SE LABORAN Y EN CASO DE REQUERIRLO “EL CLIENTE” ESTE SE COBRARA ADICIONAL.

NOVENA: MODIFICACIONES:

PARA MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE AMBAS PARTES, SIN EL CUAL NINGUNA MODIFICACIÓN SURGIRÁ EFECTO ALGUNO.

DECIMA: JURISDICCIÓN: PARA CUALQUIER INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES Y LEYES APLICABLES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

DECIMA PRIMERA:- RESCISION:

AMBAS PARTES SEÑALAN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN ADEMÁS DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LAS SIGUIENTES:

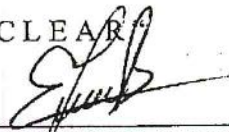
- A) LA FALTA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACION ESTABLECIDA.
- B) LA DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO
- C) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LEIDO.- EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA AL CALCE Y MARGEN, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

“EL PRESTADOR”

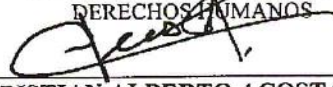
“EL CLIENTE”

“CLEAR”



LIC. ELVA ELEVA LEAL BELTRAN
DIRECTOR

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS



LCPF CRISTIAN ALBERTO ACOSTA PADILLA